| | |
|---|---|
| Gobernación de Risaralda | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría Salud<br><br>1961<br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>ANEXO<br>CLAUSULADO DEL CONTRATO ELETRÓNICO INTERADMINISTRATIVO<br>No. interno |
| Versión: 10 | Vigencia: 05-2020 |

***Modalidad:*** *CONTRATACIÓN DIRECTA SS.CDCI-032-2021*

***Tipo de Contrato:*** *INTERADMINISTRATIVO*

***Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad:*** *SI __X_ NO ___*

| | |
|---|---|
| *CONTRATISTA:* | *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE* |
| *CC O NIT:* | *891.408.747-9* |
| *RUBRO PRESUPUESTAL* | *11 – 2 3 02 01 08 01 07 – 432*<br>*11- 2 3 02 01 06 10 01 - 32* |
| *VALOR* | **$102.291.662** |
| *CDP Y FECHA* | *2506 del 1 de octubre de 2021* |
| *AFECTADO EN* | *$33.980.180* |
| | *2507 del 1 de octubre de 2021* |
| *AFECTADO EN* | *$68.311.482* |

***CONSIDERACIONES PREVIAS:*** *hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones;* ***1.*** *Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la Empresa Social del Estado Hospital San José se transformó mediante Acuerdo No. 002 del 18 de febrero de 2002 quien tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio púbico a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Desarrollo social en Salud.* ***2.*** *Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo* ***3.*** *Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato.* ***4.*** *Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. 5. Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO, DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 0518 DEL 2015 Y 3280 DE 2018, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES***

***COLECTIVAS - PIC DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA COVID 19". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar una jornada de prevención de la enfermedad, basada en el día mundial de la lucha contra el VIH realizando actividades educativas en el área urbana; (1) prevención del VIH y uso correcto del condón, Distribución de 500 preservativos a los participantes de las jornadas y en un stand ubicado en la E.S.E hospital San José. Duración: 10 horas. Actividad realizada por: {Enfermero (a)+ Enfermero (a) + Coordinador PIC + Psicólogo + Auxiliar Enfermería}. Productos: ficha técnica de la actividad, listado de asistencia y stand (500 de entrega de preservativos) y registro fotográfico. **2.** Diseño e implementación de una estrategia comunicativa de prevención, dirigida a cuidadores de niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia, población menor de 18 años y gestantes, con el objetivo de promover las prácticas de cuidado en salud bucal, el acceso a las intervenciones de salud bucal y las 2 jornadas intensificación de la aplicación de barniz de flúor a que hace referencia la Estrategia Incrementar el Cuidado y Protección Específica en Salud Bucal para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Soy Generación más Sonriente" en el área urbana. Duración: 10 horas la actividad. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Coordinador PIC + higienista oral}. Productos: Estrategia o medio realizado, registro fotográfico, registros de asistencia, certificación de la actividad y su difusión. **3.** Realizar mensualmente 6 campañas educativas a través de la emisora del municipio y FACEBOOK LIVE sobre el Uso indebido de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, Sobre la actividad física, sobre la Hipertensión arterial, sobre el corazón, sobre el Ictus; sobre la Diabetes, sobre el Asma, sobre la lucha contra el consumo de tabaco, sobre el EPOC, sobre la Lucha contra el cáncer de mama, sobre el niño con Cáncer; dirigidas a toda la población del municipio; Cantidad:12 Campañas educativas (1 Emisora - 1 Facebook Live). Duración: 5 horas por campaña. Actividad realizada por: {Enfermero (a)+ Enfermero (a) + Coordinador PIC + Psicólogo + Auxiliar Enfermería}. Productos:12 cuñas radiales, 12 Facebook live, 12 registros fotográficos, 12 certificaciones de la actividad y su difusión, se debe tener registro de cada día todos los registros de asistencia. **4.** Apoyar la implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables a través de la aplicación del instrumento de caracterización socio demográfica y de condiciones de salud y trabajo a 50 trabajadores de la economía Informal de la zona rural del municipio. Duración: 4 horas y media. Actividad realizada por: {Coordinador PIC + Auxiliar Enfermería}. Producto: 50 trabajadores informales caracterizados. Frecuencia:*

*Según plan de trabajo concertado con el supervisor asignado. Evidencias: Instrumentos de caracterización debidamente diligenciados, registro fotográfico.* ***5.*** *Desfile en zona rural alusivo para prevención de las lecciones generadas por EL USO DE LA PÒLVORA con participación comunitaria orientada a la prevención de lesiones por pólvora, Zona indígena, el desfile será realizado solo por el personal del PIC. Duración: 10 horas el desfile. Actividad realizada por: {Enfermero (a)+ Enfermero (a) + Coordinador PIC + Psicólogo + Auxiliar Enfermería}. Productos: Registro fotográfico, registros de asistencia, certificación de la actividad y su difusión.* ***6.*** *Realizar 5 videoconferencias sobre condiciones de seguridad, protocolos de prevención y manejo del COVID-19 Para la vigencia 2021, en el ámbito laboral, con énfasis en medidas de seguridad, signos y síntomas tempranos, dirigida a pequeños productores urbanos y rurales, formas asociativas y empresas productoras. Cantidad: Zona Urbana (2) y Zona Rural (3). Duración: 8 horas por video conferencia. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Psicólogo (a) + Auxiliar Enfermería}. Producto: 5 video conferencias de 1 hora.* ***7.*** *Realizar apoyo vía telefónica a los pacientes que así lo requieran, por parte del psicólogo, buscando mantener una adecuada salud mental de los habitantes del municipio de Marsella, abordando temas como manejo del estrés, depresión, prevención del suicidio, prevención del consumo de SPA, manejo de autoestima y comunicación asertiva, dirigido a población en general con especial énfasis en NNA. Cantidad: Zona Urbana (80) y Zona Rural (20). Duración: 1 hora por apoyo. Actividad realizada por: {Psicólogo}. Producto: TOTAL 100 APOYOS psicológicos en área urbana y rural.* ***8.*** *Seguimiento virtual o telefónico a las fichas de caracterización social o ambiental de poblaciones vulnerables según criterios de riesgo en cuanto a riesgos en salud con énfasis en HTA, Diabetes, salud mental, embarazo en adolescentes, desnutrición, IRA y EDA, ETS, VIH -SIDA, Población mayor de 70 años, a fin de brindar asesoría sobre prevención del COVID-19. Cantidad: Zona Urbana (60) y Zona Rural (20). Duración: 1 hora por seguimiento. Actividad Realizada por: {Auxiliar Enfermería}. Producto: 80 fichas realizadas área urbana y rural.* ***9.*** *Diseñar 1 estrategia comunicativa en los entornos sociales (hábitos saludables y prevención del covid-19) en población indígena y coordinar su difusión en redes sociales, a través de la emisora comunitaria y canal local, impactando el área urbana. Cantidad: Zona Urbana (1) estrategia. Duración: 10 horas estrategia. Actividad realizada por: {Enfermero (a) + Coordinador PIC + Auxiliar Enfermería}. Producto: Estrategia o medio realizado, registro fotográfico, registros de asistencia, certificación de la actividad y su difusión.* ***10.*** *Realizar una estrategia de comunicación social en salud dirigida a población general, que incluya población indígena, sobre promoción de la*

*salud y gestión del riesgo en el área de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV que incluya la realización de 8 videos cortos (3 a 5 minutos cada uno) y su correspondiente difusión en medios de comunicación y redes sociales. Producto videos: 8. Registros de masificación. Registros de difusión. Por lo menos dos videos deben ser dirigidos a la población indígena.* ***11.*** *Realizar una estrategia de comunicación social en salud dirigida a población general, que incluya población indígena, sobre promoción de la vacunación (PAI) que incluya la realización de 8 videos cortos (3 a 5 minutos cada uno) y su correspondiente difusión en medios de comunicación y redes sociales. Producto videos: 8. Registros de masificación. Registros de difusión. Por lo menos dos videos deben ser dirigidos a la población indígena.* ***12.*** *Realizar la conformación de 1 Grupo de Patrulla Sanitaria (Equipo PRASS) Estará conformado por un profesional en enfermería y un auxiliar de enfermería. Realizarán actividades durante el tiempo del contrato y serán responsables de realizar las actividades de búsqueda activa comunitaria, seguimiento de caso y de contactos, toma de muestras para COVID 19, promoción de la salud, gestión del riesgo, educación, información y comunicación en salud: Estas actividades se realizarán en el municipio incluyendo la zona rural. Producto: Listados de seguimientos telefónicos - Listado de Asistencia Búsqueda de Casos - Formato de Excel con seguimiento de casos, estrategias IEC.* ***13.*** *Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC. Producto. Listado de entrega de elementos de protección personal, fotos de manejo de elementos.* ***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. 14)*** *La Empresa Social del Estado -ESE se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones virtuales que se concerten, a realizarse por cuenta de la Secretaría de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad.* ***15)*** *La Empresa Social del Estado - ESE deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran.* ***16)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.* ***17)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido para la ejecución de las intervenciones contratadas.* ***18)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución de la acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual deberá acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.*

=1961=

***19)*** *La ESE se compromete con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime al Departamento de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar.* ***20)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas.* ***21)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que, si se requiere actividad presencial, el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y otras normas COVID como distancia mínima, cantidad de personas, uso de tapabocas u otros elementos de protección personal, acorde a la normatividad y directrices vigentes.* ***22)*** *La Empresa Social del Estado - ESE garantizara las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.* ***23)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* ***24)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas.* ***25)*** *La Empresa Social del Estado - ESE deberá Informar a la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales.* ***26)*** *El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros fílmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas con fecha y hora, entre otros). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* ***27)*** *La Empresa*

*Social del Estado - ESE al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades Intervenidas.* ***28)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.* ***29)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.* ***30)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.* ***31)*** *La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.* ***32)*** *La Empresa Social del Estado - ESE reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.* ***33)*** *La Empresa Social del Estado – ESE deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución. Para ello suministrará, de su inventario – a manera de préstamo- dichos elementos al personal. Una vez se inicie la ejecución del contrato, y se realice acta entre el supervisor y el contratista definirán las cantidades a adquirir y a entregar.* ***34)*** *EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23.* ***35)*** *EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.* ***PARÁGRAFO 1.*** *Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer*

*uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Cuando, por problemas ajenos al contratista, no se pueda desarrollar una actividad, habiendo el contratista realizado todas las acciones previas, necesarias, para su ejecución y, por ende, incurrido en los respectivos gastos, podrá demostrar adecuadamente las actividades realizadas para el cumplimiento de la obligación no efectiva y, de ser así, la Secretaría de Salud reconocerá los costos de esta actividad.* ***PARAGRAFO 3.*** *Sobre la obligación enmarcada dentro de la resolución 518 de 2018 de manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Se aclara que por corresponder el actual proceso a pago por servicios recibidos contra certificación, no es exigible lo anterior, toda vez que los recursos serían propios de la ESE, lo anterior, con base a las directrices enmarcadas en el ABECÉ (Respuesta a preguntas frecuentes sobre la implementación de la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC") del Ministerio de Salud y Protección Social. No se exige cuenta bancaria exclusiva.* ***OBLIGACIONES COMUNES 36) El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP2, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007. 37)*** *Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.* ***38)*** *El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***39)*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.* ***40)*** *El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos.* ***41).*** *El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* ***42)*** *El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir su objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.* ***CLAUSULA TERCERA - PROCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE***

F-1961-23

***REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA:*** *La E.S.E Hospital manifiesta que conoce y que cumplirá a cabalidad con el uso del aplicativo, diligenciamiento de formatos y con los lineamientos y procedimientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Departamental, adoptados por las resoluciones 100 de 2007 y 056 de 2009 de la Secretaría de Salud del Departamento, o normas que lo modifiquen.* ***CLAUSULA CUARTA - PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD. RIPS:*** *La E.S.E Hospital enviará en forma mensual, durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el reporte del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS del mes inmediatamente anterior.* ***CLAUSULA QUINTA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:*** *Sera ejecutado por un supervisor designado por la Secretaria de Salud, a quien se le hará saber el proceso contractual está a su disposición.* ***CLAUSULA SEXTA - MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** *Para la solución de los conflictos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato se utilizarán los mecanismos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrados en los artículos 68 y siguientes de la ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* ***CLAUSULA SEPTIMA - MECANISMOS PARA LA LIQUIDACION O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA,*** *el Ordenador del Gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que:* ***a). La E.S.E*** *se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, reintegros y por cualquier otro concepto relacionado con este CONTRATO;* ***b).*** *Certificado de los supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c).*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***d).*** *La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones.* ***CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:*** *Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Salud, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Salud.* ***CLAUSULA NOVENA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS.* ***CLAUSULA DECIMA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS.*** *No se realizaran descuentos en*

*Estampillas en cumplimiento de Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaria Jurídica del Departamento por auto del 03 de Mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3º de la Ordenanza N.º 012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 011 del 03 de Julio de 2007.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS:*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas,* ***EL DEPARTAMENTO*** *impondrá a* ***EL CONTRATISTA*** *multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora.* ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN:*** *Le queda expresamente prohibido a* ***EL CONTRATISTA*** *ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO.* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.* ***CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***II)*** *Vencimiento del plazo de duración pactado.* ***III)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***IV)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***V)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLAUSULA DECIMA SEXTA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LEGISLACIÓN***

***APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.* ***CLAUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD CIVIL:*** *Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA en cumplimiento del artículo 59 la Ley 1438 de 2011, podrá subcontratar Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos.* ***CLAUSULAVIGESIMA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:*** *Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre* ***EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:*** *Será obligación del* ***EL CONTRATISTA*** *mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:*** *El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.*** *El presente contrato se considera perfeccionado con la*

*suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996).*

**JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ**
Secretario de Salud

**BENICIO SALAZAR ALZATE**
Gerente ESE ***HOSPITAL SAN JOSE***

Reviso:
Olga Beatriz Ruiz Sierra – Directora de Contratos

Revisión Jurídica: Daniela Foronda Tamayo

Revisión secretaria de Salud: Catalina Buitrago Ruiz - Asesora del Despacho

Proyecto y elaboró:
Laura Ortiz Correa – Abogada Contratista